



Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2011.-

NUM 874/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Primavera, la Universidad Santo Tomas y Centro Manomet.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de Colaboración de fecha 15 de octubre de 2011, suscrito entre la Universidad Santo Tomas, el Centro Manomet y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el objeto formalizar la colaboración entre la "Municipalidad", la "UST" y "Manomet" para la implementación y coadministración del Centro Bahía Lomas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Unidades de SECPLAN **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante